



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SALUD**

**Resolución No. 253  
De 20 de abril de 2023**

Que designa a los miembros del Centro Nacional de Negociación de Medicamentos

**EL MINISTRO DE SALUD**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 4 de 19 de enero de 2023, se reglamentó el artículo 18 de la Ley 97 de 4 de octubre de 2019, que modifica y adiciona artículos a la Ley 1 de 10 de enero de 2001, Sobre Medicamentos y Otros Productos para la Salud Humana, que señala que se debe establecer un Plan Nacional de Garantía de Abastecimiento de Medicamentos, que desarrollará un componente preventivo para evitar el desabastecimiento.

Que en el artículo 12 del precitado Decreto Ejecutivo No. 4 de 2023, se instituyó la institución del Centro Nacional de Negociación de Medicamentos, para integrar el componente preventivo de abastecimiento de medicamentos, a través de la cual se recopilará las necesidades y se realizará la negociación nacional e internacional a fin de obtener el precio más favorable para el Ministerio de Salud, Patronatos, Caja de Seguro Social y Farmacias Solidarias, en la adquisición de medicamentos de calidad, utilizando economía de escala.

Que conformidad con lo descrito en el citado Decreto Ejecutivo No. 4 de 2023, el Centro Nacional de Negociación de Medicamentos, estará conformado, por el principal y suplente de las instituciones que a continuación se detallan, los cuáles serán nombrados por un periodo de tres años, a saber:

1. Ministerio de Salud, como Coordinador.
2. Ministerio de Economía y Finanzas.
3. Ministerio de Relaciones Exteriores.
4. Ministerio de Comercio e Industrias
5. Caja de Seguro Social.
6. Autoridad de Innovación Gubernamental con derecho a voz
7. Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia con derecho a voz
8. Contraloría General de la República con derecho a voz

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la excerta reglamentaria, las instituciones miembros del Centro Nacional de Negociación de Medicamentos deben remitir la correspondiente notificación ante el Ministerio de Salud, informando los datos de su representante, a fin de formalizar tales designaciones.

Que luego de recibir la designación de los representantes de cada una de las instituciones y organizaciones que integran el Centro Nacional de Negociación de Medicamentos, se hace necesario formalizar la misma a través de la presente Resolución,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se designa a los miembros del Centro Nacional de Negociación de Medicamentos, conformado por las siguientes personas:

1. Por el Ministerio de Salud, como Coordinador:
  - Principal: Dr. Alessandro Ganci
  - Suplente: Licda. Zuleika Carvajal
2. Por el Ministerio de Economía y Finanzas
  - Principal: Hernand Arboleda
  - Suplente: Joslyn Guerra

Resolución No. 253 de 20 de abril de 2023

Pág. No.2



3. Por el Ministerio de Relaciones Exteriores:
  - Principal: Lic. Carla I. Ramírez Paz
  - Suplente: Lic. Maria Luisa Yorett
4. Por el Ministerio de Comercio e Industrias:
  - Principal: Hernand Arboleda, Director de Políticas Publicas
  - Suplente: Joslyn Guerra, Analista de Análisis Social
5. Por la Caja de Seguro Social:
  - Principal: Dra. María Teresa Donderis
  - Suplente: Lic. María Teresa Mora,
6. Por la Autoridad de Innovación Gubernamental con derecho a voz:
  - Principal: Lic. Alfredo Remón
  - Suplente: Ing. Rigoberto Vargas
7. Por la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia con derecho a voz:
  - Principal: Lic. Diosa Barahona
  - Suplente: Lic. Jovany Morales
8. Por el Contraloría General de la República con derecho a voz:
  - Principal: Marino Palacios
  - Suplente: Ely Brokamp

**SEGUNDO:** Los miembros del Centro Nacional de Negociación de Medicamentos, ejecutarán sus funciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ejecutivo No. 4 de 19 de enero de 2023 y los descrito en su reglamento interno.

**TERCERO:** Las Instituciones podrán cambiar a sus representantes cuando lo considere necesario, el periodo de vigencia de la representación que ejercerá la persona designada será hasta cumplir el término de la designación inicial.

**CUARTO:** Este Resolución rige a partir de su firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá, Decreto de Gabinete No. 1 de 15 de enero de 1969, Ley 1 de 10 de enero de 2001 y Ley 97 de 4 de octubre de 2019 y Decreto Ejecutivo No. 4 de 19 de enero de 2023.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**LUIS FRANCISCO SUCRE M.**  
 Ministro de Salud



LFSM/AQV/js

